



**COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

Mariano Roque Alonso, 05 de diciembre de 2024

OBJETO : Solicitar la difusión del contrato
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DR JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de solicitar la difusión del contrato N° 99/2024 suscripta entre esta convocante y la empresa INDUFAR CISA del proceso a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/24 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA LA DISERSANFA” ID N° 449687, atendiendo que el levantamiento de la suspensión ya fue ordenada mediante Resolución DNCP N° 3.731/24 por el cual en su numeral 1. Ordena el levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación del Ítem N° 83 amparado en lo dispuesto en el **Artículo 129 Suspensión del procedimiento de contratación** de la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

Por todo lo expuesto se solicita respetuosamente sirva difundir el contrato N° 99/2024.-



ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO
TTE INT - JEFE DE UOC 5 “COMLOG”

RESOLUCIÓN DNCP N° 3.731/24

Fecha: 26/11/2024

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Protesta
ID:	449.687
Proceso de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Nombre de la Licitación:	Adquisición de Medicamentos E Insumos Varios para la DISERSANFA
Entidad Convocante:	Comando Logístico Uoc 5 / Ministerio de Defensa Nacional
Protestante:	Euroquímica S.A.
Acto Impugnado:	Adjudicación
Marco Normativo:	Ley 7021/2022 y Concordantes. Reglamentación Vigente.

RESULTADO

1. Ordenar el levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación del ítem N° 83.
2. Comunicar a quienes corresponda, archivar.

ANÁLISIS:

Vista la Resolución DNCP N° 3.425/24 de fecha 06 de noviembre del 2024 por la cual se ordenó la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación en relación al ítem N° 83.

Considerando, lo establecido en el Art. 129 de la Ley 7021/22, *la apertura de la protesta por esta Dirección Nacional trae aparejada la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación, y que para solicitar la continuidad, total o parcial, del procedimiento de contratación suspendido como consecuencia de la apertura de la protesta, la Convocante deberá presentar ante la DNCP, a través del expediente electrónico respectivo una declaración de responsabilidad del funcionario público designado como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones en el formato disponible en el SICP, ajustándose a los requisitos indicados en el citado artículo 129 de la Ley 7021/22 y al art. 58 de la Res. DNCP N° 4400/23; y,*

Que, Comando Logístico Uoc 5 / Ministerio de Defensa Nacional ha presentado a través del Sistema de Trámites Jurídico Electrónico (STJE) en fecha 26/11/2024, la solicitud de la continuidad total del procedimiento de contratación, adjuntando la Declaración Jurada de Responsabilidad y el Orden General N° 04, 1° Nombramiento del Tte. 1° Int. Antonio Augusto Chiuzano Suarez, como jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Centro Financiero N° 5 – Comando Logístico, en reemplazo del Tte. Int. Marcelo Odilon Benitez Cano. Por tanto, esta Dirección Nacional resuelve disponer el levantamiento de la suspensión de la continuidad del proceso de referencia.



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional - DNCP